



**Resolución de Gerencia General
N° 00010-2020-SENACE/GG**

Lima, 13 de abril de 2020

VISTO: El Informe N° 00026-2020-SENACE-GG-OPP/PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00258-2020-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00062-2020-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00130-2019-SENACE/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, por el monto de S/ 32 603 231,00 (treinta y dos millones seiscientos tres mil doscientos treinta y uno y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto; y, que las resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser

remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, aprobó el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2020, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su tercera disposición complementaria final, la adecuación de la denominación de las secretarías generales de los organismos públicos como gerencias generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Gerencia General en lugar de la Secretaría General;

Que, el Informe N° 00026-2020-SENACE-GG/OPP-PRE, señala que durante el mes de marzo del año fiscal 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las cuales se registraron y aprobaron a través del módulo aplicativo SIAF-Web (operaciones en línea), a solicitud de los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, así en los anexos 1 y 2 del citado informe, se detalla dichos pedidos y las notas modificatorias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 3 de enero de 2020, el Titular de la entidad delega en la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo del año fiscal 2020, en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N°

011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de marzo del año fiscal 2020, en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, durante el mes de marzo del año fiscal 2020.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos que establece la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace